



**RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2021, DE LA DIRECCION GENERAL DE
MODERNIZACIÓN Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
APROBANDO LA CONSTITUCIÓN PROVISIONAL DE BOLSAS DE TRABAJO, PARA LA
PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE LOS CUERPOS DE MÉDICOS FORENSES,
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL Y
ADMINISTRATIVA Y DE AUXILIO JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN
LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Por Resolución de esta Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia de fecha 02 de marzo de 2020 y en aplicación de la Orden 3/2020, de 7 de febrero, de la Conselleria de Justicia , Interior y Administración Pública, se abrió convocatoria pública para la constitución de bolsas de trabajo para la provisión temporal de puestos de los cuerpos de médicos forenses, gestión procesal y administrativa, tramitación procesal y administrativa y de auxilio judicial de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana.

La base sexta de la mencionada convocatoria establece que la Dirección General de Modernización y Relaciones con la Administración de Justicia resolverá la constitución provisional de las bolsas de trabajo, procediéndose a su publicación en los lugares indicados en el artículo 10.3 de la Orden 3/2020, de 7 de febrero .

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.- Aprobar y publicar los listados provisionales de cada una de las bolsas de trabajo, acceso general y diversidad funcional, que se componen de los siguientes Anexos:

Anexo I.- Admitidos en la Bolsa de trabajo. Listado preferente y listado ordinario.

Anexo II.- Excluidos de la Bolsa de trabajo por los motivos que se indican.
Listado de causas de exclusión

Anexo III.- No admitidos en la Bolsa de trabajo por no obtener puntuación suficiente como consecuencia de la autobaremación/puntuación final.

Segundo.- Abrir un plazo hasta el día 08 de marzo de 2021 inclusive (*10 días naturales, a contar desde el día siguiente de esta resolución*) para que los interesados puedan reclamar sobre cualquiera de los datos contenidos en las listas, según el modelo que como **Anexo V se acompañó a la Resolución de 2 de marzo de 2020**



(DOCV Núm. 8846/30.06.2020 página 24974)
http://www.dogv.gva.es/datos/2020/06/30/pdf/2020_4601.pdf

Tercero.- El modelo para formular reclamaciones a que se refiere el punto anterior podrá encontrarse además en la página web de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública <http://www.justicia.gva.es/es/web/justicia/bolsa-de-trabajo> así como en la intranet de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana <http://intranet-admjust.justicia.gva.es/es/interins> . A la reclamación **deberá acompañar copia de lo que pretenda acreditar/subsanar**, en papel o en formato pdf y deberá dirigirse a:

DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Complejo Administrativo Nou D´Octubre, Torre 4, Segunda Planta, C/ De la Democracia 77, 46018 Valencia

Podrá remitirse por cualquiera de las modalidades establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- A través de los registros de las Oficinas PROP de la Generalitat Valenciana.
- Por correo ordinario. En el supuesto de remisión de las alegaciones a través de las oficinas de correos, éstas deberán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas. Las alegaciones que se envíen deberán contener el sello de la oficina de correos, sin que puedan admitirse pasado el plazo de alegaciones aquéllas que no cumpla este requisito.
- Por Registro Telemático, adaptándose al modelo de solicitud que allí se ofrece: Registro Telemático del Estado, para presentación de escritos genéricos:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Registro Telemático de la Conselleria, para presentación de escritos genéricos:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientosid_proc=18496&version=amp